

UGEL Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres: 2018 - 2027"



Resolución Directoral N° 00169 - 2026-UGELH.

Huancavelica, 23 ENE. 2026

Visto, el Informe N° 000692-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/ESF, informe Escalafonario N° 02244-2025; Informe Técnico N° 000351-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-, Informe N° 002064-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/ORP; Proveído N° 011962-2025-GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/OP, con 07 folios adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, tienen Derecho a percibir por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, al cumplir **25 años** de servicios oficiales conforme lo establece el inciso a) del Artículo 54° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, y el inciso c) del Artículo 208° y Artículo 213° del D. S. N° 019-90-ED;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, disposiciones que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al D.L. N° 276, mismos que nos indica en su artículo 2° "Los ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se componen de la siguiente manera: 1. Ingreso de carácter remunerativo: Es el Monto Único Consolidado (MUC), de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del presente Decreto de Urgencia. 2. Ingreso de carácter no remunerativo: Son los ingresos que pueden estar integrados por los conceptos establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 según corresponda, y que son los siguientes: a. Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)"

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece ingresos por condiciones especiales y en sus numerales 4.3 y 4.4 nos indican: "4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios". No incluye el Incentivo Único CAFAE. Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2022-EF, de fecha 28 diciembre de 2022, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación, dice en su artículo 2°: "El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa".

Que, mediante Informe N° 000692-2025/GOB.REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/ESF, el Equipo de Escalafón del Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, informa que Don **Enrique YACHI PAUCAR** cumplió **25 años** de Servicios Oficiales al servicio de la Administración del Sector Educación, el día 13/10/2025, por lo que les asiste el Derecho;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000351-2025/GOB.REG-HVCA/DREH-, liquidación practicada por el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, procede otorgar la Asignación correspondiente a Don **Enrique YACHI PAUCAR**, por la suma **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 72/100 Soles (S/3,516.72)**, equivalentes a (2) MUC y (2) BET, percibidas en el Mes de octubre del año 2025, por estar comprendido en el Decreto Legislativo N° 276;

P=0152

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Personal y Directores del Sistema Administrativo III del Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 420-2019-EF y en uso de las facultades conferidas por Dispositivos Legales Vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO, por haber cumplido **VEINTICINCO (25) años** de Servicios Oficiales ininterrumpidos en el Sector Educación al **13 de octubre del 2025**, a Don **Enrique YACHI PAUCAR**, con DNI. N° 23213340, actual Supervisor de Conservación y Servicios II de la Institución Educativa del Nivel Primaria N° 36005 del Distrito de Ascension, Provincia y Región de Huancavelica, cuya asignación asciende al siguiente cálculo (**MUC=1,166.00 + BET=592.36 = S/. 1,758.36 x 2 = Total S/. 3,516.72**), cuya asignación asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 72/100 Soles (S/.3,516.72)**, equivalentes a (2) MUC y (2) BET, percibidas en el Mes de octubre del año 2025, por estar comprendido en el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y áreas competentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



D. Urribarri Ortiz

Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
Directora de Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local
HUANCAVELICA

DJJO/DPS I-UGELH
/DSA III - AGA
MACCD/DSA III - AGI
SMHP/JOP
ECG/Proy.
P=0152